

16.10 ESP

## LA POLITICA REGIONAL COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN ESPAÑA

## UNA CRITICA AL INDICE SINTETICO

Andrés RODRIGUEZ POSE  
Geógrafo

## 1- LA POLITICA REGIONAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: ENTRE EL FRACASO Y LA ESPERANZA.

La política regional de las Comunidades Europeas, a pesar de su vida extremadamente corta, goza ya de una historia apasionante. Durante los escasos veinte años que van desde la proposición de la Comisión relativa a la organización de medios de acción de la Comunidad en materia de desarrollo regional (Boletín de las CC.EE., suplemento nº 12/69), del 17 de octubre de 1969, hasta la entrada en vigor de la reforma de los Fondos estructurales el 1 de enero de 1989, han pasado veinte años de evolución continua, caracterizada, a grandes rasgos, por la toma de conciencia de los problemas regionales en el seno de la Comunidad y por el incremento progresivo de la importancia de los Fondos destinados a solventar los desequilibrios regionales.

El camino seguido por la política regional en estos años ha sido largo, tortuoso y jalonado por no pocos obstáculos. Las instituciones europeas se han visto maniatadas a la hora de desarrollar actuaciones regionales puramente comunitarias. El reducido ámbito de maniobra, determinado por la escasez de medios y la prevalencia de los intereses nacionales en la toma de decisiones, se ha erigido en una muralla infranqueable para intentar solventar las diferencias regionales desde una perspectiva comunitaria. No es menos cierto que toda iniciativa comunitaria se tenía que amoldar, especialmente en los primeros tiempos, a las políticas internas de cada Estado. Además las incorporaciones de Grecia, Portugal y España han agravado enormemente los problemas regionales de la Comunidad. Por esta y otras razones el margen de maniobra ha sido, sin lugar a dudas, reducidísimo, lo que no impide que se pueda tildar el balance de casi quince años de política regional de fracaso.

El reglamento 1787/84, de 19 de junio de 1984, dice en los considerandos segundo y quinto de la introducción que el FEDER « está destinado a corregir los principales desequilibrios regionales de la Comunidad » y que « las políticas regionales de los Estados miembros encaminadas a reducir las diferencias entre las situaciones económicas de sus regiones también contribuyen al cumplimiento de esos objetivos » (J.O.C.E. L nº 169, de 28.4.1984, citado en Lázaro y Molina, 1986, p. 144). Ahora bien,

los objetivos - no se han cumplido, pudiéndose afirmar que la política regional comunitaria ha fracasado en su cometido primordial: reducir las diferencias entre las regiones adelantadas y atrasadas de la C.E.E.. Por el contrario, en los años de vigencia de la política regional, la brecha que separa a las regiones comunitarias se ha ido ampliando paulatinamente.

Un estudio dirigido por Magnifico confirma que las diferencias entre las regiones europeas se fueron reduciendo hasta los inicios de la década de los 70, cuando los factores de divergencia comienzan a predominar. Es justo a principios de los 70 donde se sitúa el punto de inflexión en las tendencias de la evolución a largo plazo de los desequilibrios regionales (Magnifico, 1985, p. 10). Se da entonces la paradoja de que en un periodo en que la política regional comunitaria no existía, la tendencia constatada era a la convergencia económica de los diferentes espacios que constituían la Comunidad, como si las fuerzas del mercado se bastaran para solucionar a largo plazo los problemas territoriales, mientras que desde la puesta en marcha de los programas regionales dicha tendencia se había invertido. Se había errado completamente, pues, en la consecución del objetivo principal, en parte por falta de medios o interferencias de los intereses nacionales, pero en parte también por el escaso éxito de las instituciones comunitarias en la coordinación de la política regional europea con las políticas regionales de cada Estado miembro; en la coordinación de las políticas nacionales de los Estados entre sí y, lo que es más grave, los defectos de coordinación de las distintas políticas económicas y sectoriales de la propia Comunidad.

Sería falaz, no obstante, buscar las causas del agravamiento de las diferencias regionales en el fracaso de la política comunitaria. Las dos crisis petrolíferas de la década de los setenta afectaron preferentemente a países que, como Italia, soportaban una cierta debilidad en términos de competitividad y de penetración de mercancías, frente a un grupo importante de naciones -encabezados por la República Federal Alemana- cuya gran capacidad comercial les permitió afrontar la crisis de manera menos traumática, al adecuar sus exportaciones e importaciones a la nueva coyuntura (Bourgeois y Merzagora, 1987, p. 7). Esta reacción diferencial de los países comunitarios a los choques petrolíferos puede ser calificada como causa principal del incremento de la distancia entre las regiones ricas y las pobres. Los países más afectados se vieron obligados a devaluar repetidamente su moneda para favorecer sus exportaciones y reequilibrar así su balanza de pagos, a costa de una depauperación relativa con respecto a sus vecinos más ricos.

## 2- LOS MOTIVOS DEL FRACASO DE LA POLÍTICA REGIONAL.

La causa del fortalecimiento de las disparidades regionales comunitarias no hay que buscarla exclusivamente en el fracaso de la política regional común. La entrada de Grecia, y, posteriormente de España y Portugal, ha exacerbado los problemas regionales y las condiciones económicas no han sido favorables. Pero es indudable que la utilización de los Fondos atribuidos a la política regional ha sido ineficaz, puesto que no han contribuido al acercamiento entre las regiones. Más bien se podría afirmar que se ha asistido al despilfarro a lo largo de estos años de una enorme cantidad de dinero público. Barbarella realizó, en su Informe al Parlamento Europeo sobre el control presupuestario de la eficacia de los Fondos estructurales, un

análisis detallado de las razones de la ineficacia (Barbarella, 1987, PE doc. 2-159/87), cuyas conclusiones se nos antojan válidas, aunque se podrían añadir algunas más para explicar el fracaso de las actuaciones financiadas con Fondos estructurales. Son dignos de mención los siguientes motivos:

a) La ausencia de una estructura perfectamente definida de objetivos principales y de objetivos específicos para programas regionales concretos: en muchas ocasiones se recurría a criterios excesivamente amplios y vagos, como el de contribuir a la integración económica o a la superación de la crisis, pero sin delimitar planes de actuación concreta. Junto a ello cabría destacar la ausencia de programas globales de intervención que coordinasen los diferentes proyectos parciales.

b) Una excesiva amplitud del ámbito de actuación: La falta de concentración de los fondos en acciones concretas ha dado lugar a que los resultados obtenidos se hayan difuminado prácticamente en la nada, sin alcanzar en ningún momento las metas deseadas.

c) Escasa flexibilidad, intrínseca a toda estructura burocrática, en la redistribución de los Fondos una vez asignados.

d) La utilización de los Fondos por parte de los países miembros como un medio de redistribución financiero más que como un instrumento de ayuda al desarrollo.

e) El empleo de los Fondos como subsidiarios de las políticas nacionales, en lugar de instaurar una política regional a escala comunitaria.

f) Las dificultades de tramitación de los proyectos y las deficiencias en su seguimiento: existe una clara inadecuación en el procedimiento, cuyo origen se encuentra ya en la fase de toma de decisiones e instrucción, junto a graves lagunas en la coordinación de las actividades de los diversos Fondos y en la gestión de los mismos. Los controles de la utilización de los Fondos se han transformado en un rito rutinario, no permitiendo evaluar si los objetivos previstos han sido alcanzados.

g) Una asombrosa falta de coordinación entre todos los agentes implicados: La política comunitaria no suele coincidir con la regional de los Estados miembros y ésta, a su vez, choca frecuentemente con la de las Administraciones locales y regionales. No se está siguiendo, en la mayoría de los casos el espíritu de la Carta Comunitaria de la Regionalización que dice en su art. 14.1 « Con objeto de evitar duplicidades y descoordinaciones en la actuación de las diversas Administraciones es conveniente tender al principio de una ejecución regional de aquellas materias de competencia estatal cuya naturaleza lo permita » (PE 123.460/B/def.). Los conflictos de competencias entre las distintas Administraciones son frecuentes.

Sin embargo lo más sangrante es la descoordinación existente en el seno de la Comunidad Económica Europea, cuyos Fondos estructurales son empleados, por las diferentes comisiones, en actuaciones dispares, cuando no contradictorias.

h) La escasa voluntad política de las autoridades

nacionales: La colaboración activa brilla por su ausencia. Paralelamente existe una dejadez de las autoridades regionales en lo relacionado con los procesos de elaboración y ejecución de los programas territoriales.

i) El fracaso de la Comisión en difundir entre los ciudadanos la idea de la necesidad de una política regional que supere el marco meramente nacional: Como demuestra un informe de la propia Comisión el principio de ayuda a las regiones desfavorecidas es bien recibido; sin embargo la mayoría de los europeos limitan su solidaridad a las fronteras de su país, sólo determinadas minorías aceptan contribuir fiscalmente al desarrollo de las regiones desfavorecidas en otros países de la Comunidad, siendo los neerlandeses, los alemanes y los italianos -48, 45 y 41% respectivamente- los más favorables mientras que ingleses y daneses -17 y 18%- son los más reacios (Comisión de las Comunidades Europeas, diciembre 1980, p. 25).

Esta falta de concienciación de los, en definitiva, votantes puede condicionar en cierta medida el progreso de los proyectos regionales, puesto que los ciudadanos consideran los Fondos dedicados a política regional prácticamente como Fondos dilapidados, como se puede extraer del informe. Consecuencia de ello son las reticencias de ciertos gobiernos a incrementar la dotación de la política regional y a favorecer el alcance de los proyectos comunitarios.

j) Los problemas derivados de la tramitación excesivamente burocrática de los programas regionales: Como postula Niskanen el maximand del burócrata, en este caso del burócrata comunitario, consiste en la maximización del presupuesto asignado a su departamento. Ahora bien, ante los escasos resultados palpables de la política regional, esta maximización del presupuesto se ha visto frenada por las instancias políticas. Puede también que haya, aunque es mucho más difícil de demostrar, una cierta incapacidad de los burócratas encargados de la política regional para "vender su producto", revirtiendo esta "falta de cualidades" en la escasa dotación presupuestaria de la política regional con respecto a otras actuaciones comunitarias (Niskanen, 1980, pp. 34-46).

Por otra parte, y dentro de un análisis económico de la política, los políticos no verán la necesidad de aumentar los Fondos para el desarrollo regional ante la baja traducción en votos que dichas medidas conllevan (Tullock, 1979), especialmente ante la baja aceptación de las mismas que demuestran los votantes (ver supra.).

### 3- CRITICA A LA REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

Parece que muchos de los inconvenientes citados anteriormente puedan verse solucionados con la entrada en vigor, el 1 de enero de 1989, de la tan esperada reforma de los Fondos estructurales. Dicha reforma, en consonancia con los postulados del art. 130 del Acta Única, implica para el diputado Santos Gomes « una mayor coordinación, una mayor concentración y eficacia de las intervenciones y un mayor impacto con vistas a la cohesión económica y social » (Santos Gomes, PE doc. A 2-205/87/B, p. 6).

Sin embargo, bajo mi punto de vista, la perspectiva que ofrece la reforma de los Fondos estructurales, aunque esperanzadora, no es tan halagüeña. No cabe duda que las mejoras son sustanciales, pero la reforma adolece de algunos de los

defectos anteriormente citados. Por ejemplo se mantiene la estructura burocrática casi intacta, con todas sus consecuencias negativas. Se acepta el principio de coordinación de los Fondos estructurales pero estos siguen divididos en tres: el FEDER, el FSE y el FEOGA-Orientación, con lo que gran parte de la estructura anterior se mantiene. Hubiera sido preferible la unificación o centralización de todos los Fondos estructurales en uno. Como señala Dido la permanencia de una estructura burocrática vinculada a un modo de actuar tradicional, acarreará problemas en la coordinación de los diferentes Fondos (Dido, PE doc. A 2-205/87/B, p. 49).

La reforma establece una gradación de objetivos con la intención de evitar los problemas de dispersión, multiplicidad y fragmentación de los mismos. Se definen 5 objetivos principales de los Fondos estructurales (citados por Cachón Rodríguez, 1988, pp. 435-36):

- 1) Fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- 2) Reconvertir las regiones, regiones fronterizas o partes de regiones gravemente afectados por el declive industrial.
- 3) Combatir el paro de larga duración.
- 4) Facilitar la inserción profesional de los jóvenes.
- 5) En la perspectiva de la reforma de la política agraria común:
  - a) acelerar la adaptación de las estructuras agrarias,
  - b) fomentar el desarrollo de las zonas rurales.

Se pretende con esta gradación de objetivos contrarrestar la posible dinámica desequilibradora de la entrada en funcionamiento del Mercado Único Europeo el 1 de enero de 1993, puesto que se admite que cuanto más grande sea el mercado mayores posibilidades hay de que se incrementen las desigualdades territoriales. Junto a ello se han articulado medidas de concentración para que los Fondos tengan una mayor eficacia, destacando el hecho de que el 80% de los Fondos del FEDER, destinados al cumplimiento del primer objetivo, se concederán a áreas que contengan tan sólo en el 20% de la población comunitaria.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, hay determinadas lagunas que dejan entrever ciertas deficiencias en la aplicación de la reforma en años venideros. En primer lugar destaca la escasa dotación presupuestaria, puesto que si bien los Fondos se van a duplicar hasta 1983, el incremento real será de sólo el 60%, y aún así los recursos comunitarios destinados a Fondos estructurales no superarán el 0,3% del PIB de la Comunidad. Se trata de una dotación escasisisima ante el más que probable crecimiento espectacular de los problemas regionales en la Comunidad.

Pero es, sobre todo, en lo referente a los criterios de determinación de regiones susceptibles de asignación de Fondos estructurales donde, bajo mi punto de vista, se adoptan planteamientos que, si no se corrigen, pueden derivar en un fracaso de la reforma. Estos criterios son bastante exiguos, dado

que se limitan, según los casos, al PIB, la tasa de desempleo, la de desempleo juvenil y la de desempleo industrial, así como el porcentaje de empleo industrial. Con estos cinco indicadores macroeconómicos obtiene una visión parcial de la realidad regional comunitaria, favoreciendo esta parcialidad a regiones con un PIB definido en términos de poder adquisitivo muy bajo, mientras que se margina a regiones con problemas estructurales muy graves, o lo que es peor, a regiones que van a entrar en periodos de crisis en los próximos años. Haría falta un índice regional único que agrupase cuantos más indicadores mejor; un índice que valorase las posibilidades de desarrollo de los diferentes territorios desde una perspectiva amplia, sin quedar reducido a un estudio comparativo de las variables macroeconómicas más importantes.

Por último, y como condicionante principal, se encuentra un problema común a todas las instituciones de la Comunidad Económica Europea: el concerniente a la toma de decisiones. Tanto el sistema de unanimidad como el de mayorías son poco adecuados para el desarrollo de una política regional puramente comunitaria. Según Barbarella el actual marco legal permite a los países miembros de la Comunidad una importante participación en la política regional comunitaria, lo que dificulta enormemente la puesta en marcha de proyectos regionales de alcance internacional (Barbarella, PE doc. A2-159/87). Las políticas sectoriales de cada país, muchas veces opuestas, determinan en gran medida la actuación y el empleo de los Fondos, no en vano, con la persistencia de un sistema similar al de las horquillas, la voz de los gobiernos de los diferentes países miembros sigue pesando en sobremanera sobre la de las instituciones comunitarias. Dentro de este contexto basta citar que los Fondos estructurales destinados a la elaboración de una política regional verdaderamente comunitaria constituirán únicamente el 15% de la dotación de los Fondos estructurales, es decir, aproximadamente el 0,045% del PIB comunitario una vez duplicada la dotación de los Fondos estructurales. Con la permanencia de este poder estatal es muy probable que muchos Estados miembros caigan en la tentación de seguir utilizando los Fondos como un medio de redistribución financiera, más que como un verdadero medio de apoyo al desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

En general, las decisiones tomadas al amparo de dicho marco legal tenderán a resultar ineficientes para el desarrollo regional. Si la existencia de un sistema de toma de decisiones por unanimidad permitía que cada Estado miembro gozase del derecho a veto, con lo que la obtención del consenso resultaba prácticamente imposible, la adopción de un sistema de mayorías, aunque constituye un paso importante, no representa una mejora sustancial. En una Comunidad de doce Estados miembros, donde determinados problemas afectan sólo a subgrupos de Estados, se puede dar el intercambio de votos o "logrolling" entre conjuntos de Estados miembros. El resultado del intercambio de votos sería la toma de decisiones ineficientes y, consecuentemente, un mal empleo de los recursos financieros existentes (Buchanan y Tullock, 1980). En consecuencia, en aras de conseguir una política regional verdaderamente europea, sería necesario dotar a las instituciones comunitarias de una mayor independencia, caracterizada por una mayor dotación económica, un mayor poder de decisión y una más importante capacidad de actuación. Todo lo que sea perpetuar a base de pequeñas modificaciones el sistema tradicional no puede llevar, a largo plazo, más que al

agravamiento de los ya acuciantes problemas regionales, cuyas consecuencias sobrepasarán previsiblemente el campo puramente económico, dando lugar a tensiones sociales y políticas.

#### 4- EL INDICE SINTETICO COMUNITARIO: UN INDICE INADECUADO PARA EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD REGIONAL EUROPEA.

La Comisión en sus tres Informes periódicos sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad ha presentado un índice sintético calculado, en el Tercer Informe Periódico de 1987, para las 160 regiones de nivel II de la Comunidad ampliada. Este índice sirve de base para gran parte de las clasificaciones regionales posteriores y determina, igualmente en gran medida, la asignación de los Fondos para determinados proyectos de desarrollo regional. En resumen, el índice sintético es una herramienta de gran importancia en la instrumentación de la política regional de alcance europeo.

Para elaborar el índice sintético se utilizan cuatro indicadores:

- a) El PIB por habitante SPA;
- b) El PIB por persona ocupada en ECU;
- c) La tasa de desempleo "ajustada", que consiste en la suma de las tasas de desempleo armonizadas y del subempleo agrícola;
- d) La necesidad de empleos adicionales debidos al crecimiento de las fuerzas de trabajo con el horizonte puesto en 1990.

Todos estos índices son medidos en dos etapas: la primera consiste en el cálculo del índice con respecto a la media nacional de cada Estado miembro ( $Z_r$ ), mientras que la segunda se realiza con respecto a la media comunitaria ( $Z_p$ ). El índice definitivo se obtiene efectuando el producto de los dos índices intermedios (Tercer Informe Periódico, 1987, pp. 53-61):

$$Z = \frac{Z_r \cdot Z_p}{100}$$

Bajo mi punto de vista este índice adolece de ciertas carencias fundamentales, que se ven posteriormente reflejadas en la ineficacia demostrada por la política regional europea.

Todo índice, por muy amplia que sea la información que resuma, es una simplificación de la realidad. Llegar a conclusiones generales a partir de un dato extraído de un determinado número de indicadores no deja de ser una labor llena de riesgos y sujeta a equivocaciones. Sin embargo, el que un índice no pueda reflejar fielmente la realidad no debe significar que se renuncie de antemano a intentar alcanzarla. Esto es lo que, a mi juicio, se ha hecho al elaborar el índice sintético comunitario. En la confección de dicho índice se emplean solamente cuatro indicadores básicos que en modo alguno reflejan lo que es la estructura real de la sociedad. El PIB es sin lugar a dudas un indicador válido para medir el grado de desarrollo de una región, pero en ningún caso deja de ser uno de los múltiples indicadores posibles y la tasa de desempleo no pasa de ser más que un importante indicador del grado de empleo de los recursos humanos.

Por otra parte se aprecian en el índice lagunas importantes

como podrían ser el análisis del grado de desarrollo de los equipamientos y la infraestructura regional o uno relacionado con el número y la calidad de la mano de obra disponible; temas como el de las comunicaciones o el desarrollo agrícola son obviados, e incluso sectores tan destacados en la formación de la riqueza en una sociedad postindustrial, como el sector servicios, no son tenidos en cuenta.

Por todos estos motivos el índice sintético no puede dar más que una visión muy parcial de la realidad, una visión que probablemente sea válida para determinar el desarrollo industrial de una región pero que deja de lado aspectos sociales y económicos de importancia vital en la compleja sociedad moderna. Como afirman Lázaro y Molina « la Comunidad debería partir de un conocimiento exhaustivo y real del propio espacio, tanto en lo que se refiere a características naturales como socioeconómicas » (Lázaro y Molina, 1986, p. 213). Sin embargo, con los datos que se utilizan, el conocimiento actual dista mucho de ser real.

En la reforma de los Fondos estructurales se ha vuelto a cometer lo que considero un error capital. El 80% de los Fondos estructurales va a ser asignado siguiendo un único criterio: el que las regiones beneficiarias tengan un PIB inferior al 75% de la media comunitaria. Esto significa que el criterio para determinar el grado de desarrollo de un territorio se basa exclusivamente en una única variable. Pero lo más grave de todo es que al utilizar el PIB como indicador del desarrollo se está simplificando enormemente dicha noción. Prácticamente es posible afirmar que dicha decisión implica la vuelta a un desarrollismo ya superado, corriéndose el riesgo de confundir el desarrollo con el crecimiento económico; sin tener en cuenta que son conceptos esencialmente diferentes.

Algo similar ocurre con el segundo objetivo delimitado en la reforma de los Fondos estructurales, la reconversión de las zonas en declive industrial. Los criterios que determinan la asignación de Fondos en este caso están relacionados exclusivamente con la tasa de desempleo y la población activa industrial. Implícitamente se están adoptando por parte de la Comisión teorías economicistas sobre el desarrollo, como, por ejemplo, la defendida por Samuelson, que recurre con exclusividad al PIB para determinar el grado de desarrollo de un espacio. A mi entender y coincidiendo con Sunkel, el desarrollo/subdesarrollo es un conjunto complejo e interrelacionado de fenómenos que se traducen y expresan en desigualdades flagrantes de riqueza y de pobreza, en estancamiento, en retraso respecto a otros espacios, en potencialidades productivas desaprovechadas, y, en suma, en una dependencia económica, cultural, política y tecnológica. Hay múltiples maneras de medir el estancamiento y el retraso de ciertos territorios con respecto a otros, pero se entrará en esta cuestión en apartados siguientes.

En definitiva, la Comisión está siguiendo, en el reparto de los Fondos para el desarrollo regional, criterios que se pueden considerar atrasados. Se trata de criterios desarrollistas en el más puro estilo de la década de los sesenta. Se entremezcla la idea de desarrollo con la de crecimiento, sin tener en cuenta que existe un abismo entre ambos conceptos. Si se mantienen los criterios actuales se corre el riesgo de perpetuar el fracaso de la política regional, puesto que los Fondos comunitarios no redundarán en un aumento del bienestar de los ciudadanos.



##### 5- ESPAÑA Y LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA.

Teniendo en cuenta la tardía entrada de nuestro país en la Comunidad Económica Europea, la incidencia de la política comunitaria en nuestras regiones ha sido prácticamente imperceptible. Un plazo de apenas tres años es escaso para hacer un balance de los proyectos llevados a cabo y de los Fondos empleados.

Las perspectivas futuras son prometedoras. Teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad regional establecidos en la reforma de los Fondos estructurales, la mayoría de las regiones europeas entran dentro del primer objetivo. Incluso la gran mayoría de las regiones, cuyo PIB per cápita supera el límite de elegibilidad pueden recibir fondos ya sea para atajar los problemas industriales, el paro de larga duración e incluso para que determinadas comarcas salgan del subdesarrollo rural.

Las recientes negociaciones entre España y los organismos comunitarios sobre la distribución de los Fondos estructurales se han saldado con un notable éxito para la delegación española, puesto que más del 80% del territorio español entrará dentro de las líneas de actuación prioritaria de la política regional comunitaria, pasando nuestro país a ser el mayor beneficiario de Fondos comunitarios en materia regional.

No obstante, existen ciertos nubarrones en el panorama, teniendo en cuenta los criterios de asignación de Fondos. Las regiones más beneficiadas van a ser las que cuentan con un PIB más bajo, esto es, Extremadura y Andalucía. Todo flujo de Fondos hacia estas regiones para solventar el subdesarrollo relativo en que se encuentran inmersas debe ser bien recibido, y sin embargo hay otras regiones españolas, que, pese a contar con un PIB ligeramente superior, se encuentran con una coyuntura económica menos favorable para el desarrollo que la andaluza o la extremeña. Tal es el caso de Galicia o Asturias, caracterizadas ambas por un sector primario excesivamente arcaico, una deficiencia crónica de infraestructuras adecuadas, un muy bajo desarrollo del sector servicios y, sobre todo en el caso asturiano, un sector industrial obsoleto y en crisis. Todos estos factores constituyen obstáculos fundamentales para el desarrollo de dichas regiones en los años venideros. Si no se pone remedio a estas deficiencias los Fondos comunitarios pueden no sólo no fomentar un desarrollo armónico de las regiones españolas, sino que también se pueden erigir en un instrumento de creación de nuevos desequilibrios.

## BIBLIOGRAFIA

- BOURGEOIS, B. y MERZAGORA, N.: Impacts régionaux (EUR 10) des deux chocs pétroliers: Les liaisons entre politiques énergétiques et politiques de développement régional, Commission des Communautés Européennes, O.P.O.C.E., Luxemburgo-Bruselas, 1987.
- BUCHANAN, J. y TULLOCK, G.: El cálculo del consenso, Espasa-Calpe, Madrid, 1980.
- CACHON RODRIGUEZ, L.: "La reforma de los Fondos estructurales comunitarios", Revista de Estudios e Investigación de las Comunidades Europeas, nº 6, Madrid, 1988, pp. 433-441.
- Carta Comunitaria de la Regionalización, Parlamento Europeo, Doc. A 2-218/88/B.
- CAMAGNI, R. y CAPPELLIN, R.: La productivité sectorielle de la politique régionale, Commission des Communautés Européennes, O.P.O.C.E., Bruselas-Luxemburgo, 1985.
- CHESIRE, P., HAY, D., CARBONARO, G. y BEVAN, N.: Urban problems and regional policy in the European Community, Commission of the European Communities, O.P.O.C.E., Luxemburgo-Bruselas, 1988.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS: EUROSTAT (1987). Estadísticas básicas de la Comunidad, O.P.O.C.E., Luxemburgo, 1987.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES : Troisième rapport périodique de la Commission sur la situation socio-économique des régions de la Communauté, O.P.O.C.E., Bruselas, 1987.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES: Les Européens et leur région, O.P.O.C.E., Luxemburgo, 1980.
- COMMISSION DES COMMUNAUTES EUROPEENNES, SCAD BIBLIOGRAPHIES: Politique régionale, O.P.O.C.E., Bruselas-Luxemburgo, 1987.
- GROUPE D'ETUDE D'INFRASTRUCTURE, BIEHL, D. (dir.): L'impact de l'infrastructure sur le développement régional (Rapport final révisé), Commission des Communautés Européennes, O.P.O.C.E., Luxemburgo-Bruselas, 1986.
- HENRY, P.: Etude des effets régionaux de la politique agricole commune, Commission des Communautés Européennes, O.P.O.C.E., Luxemburgo, 1981.
- KEEBLE, D., OFFORD, J. y WALKER, S.: Peripheral regions in a Community of the European States, Commission of the European Communities, O.P.O.C.E., Luxemburgo-Bruselas, 1988.
- LAZARO ARAUJO, L. y MOLINA IBAREZ, M.: El Espacio de la Comunidad Económica Europea. La Política Regional, Trivium, Madrid, 1986.
- MAGNIFICO, G.: Déséquilibres régionaux et performance des économies nationales, Commission des Communautés Européennes, O.P.O.C.E., Luxemburgo-Bruselas, 1985.
- MYRDAL, G.: Economic Theory and Underdeveloped Regions, Duckworth, 1957.
- NISKANEN, W.A.: Cara y cruz de la burocracia, Espasa-Calpe, Madrid, 1980.
- PARLAMENTO EUROPEO: Dictamen sobre la propuesta de la Comisión relativa a los Fondos estructurales, Doc. A 2-205/87/B.
- PARLAMENTO EUROPEO: Rapport fait au nom de la commission du contrôle budgétaire sur le contrôle budgétaire de l'efficacité des fonds structurels, Doc. A 2-159/87
- PARLAMENTO EUROPEO: COMISION DE POLITICA REGIONAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO: La política regional comunitaria y la función de las intervenciones estructurales, Doc. A 2-218/88/B
- TULLOCK, G.: Los motivos del voto, Espasa-Calpe, Madrid.